

## Procavi recibe un premio por su liderazgo en el sector del pavo



Procavi ha sido galardonada con el Premio Andalucía Excelente otorgado por la editorial El Suplemento por ser "una de las empresas europeas líderes en la producción de carne de pavo y encabezar el "ranking" nacional con una cuota de mercado superior al 45%". El premio fue recogido durante en el transcurso de una gala en el Hotel Villapadierna, en Marbella, por Víctor José Martínez, director de Administración y Finanzas de Procavi.

Estos premios tienen como finalidad poner en valor el trabajo de emprendedores de muy diferentes sectores que trabajan por posicionar la marca España. En el caso de Procavi, se ha valorado su liderazgo en un mercado tan competitivo como el agroalimentario y aspectos como la innovación, creatividad, responsabilidad social o la internacionalización. •



## Unió de Pagesos ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la homologación del contrato tipo de integración de los pollos (\*)



### UNIÓN DE PAGESOS

Unió de Pagesos considera que la Orden AAA / 1511/2014, de 1 de agosto, por la que se homologa el contrato tipo de integración de la avicultura de carne, es contraria a la Ley -estatal- 2 / 2000, del 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios, y en la Ley 2/2005, del 4 de abril, de contratos de integración. Por ello, ha interpuesto, a través de Unión de Uniones, un recurso contencioso administrativo en la Audiencia Nacional, y ha solicitado la suspensión cautelar de su aplicación en el territorio de Cataluña por vulnerar lo establecido en la Ley 2 / 2005 y el modelo homologado de contrato de integración aprobado mediante la Resolución ARP / 2974/2005.

Unió de Pagesos denuncia que la "Organización Interprofesional de la Avicultura de Carne del Reino de España", ASAJA, COAG, UPA y el Ministerio de Agricultura inducen a error a los productores integrados al homologar un contrato tipo que no se corresponde a ninguna "relación comercial de productos" -requisito de la Ley 2/2000-, ya que no se comercializa ningún producto, sino que corresponde a una colaboración con prestación de servicios. Además, en Cataluña, en donde son de aplicación las normas del Derecho civil catalán, dicho contrato tipo supone tener que asumir costes de la carga de los animales, responsabilidades sobre sustancias no autorizadas y descuentos de

los mataderos, por parte de los productores integrados catalanes, que la Ley 2/2005 impone a los integradores, así como una clara indefensión, ya que en caso de controversia por parte de un integrador de fuera de Cataluña con un productor integrado catalán, en lugar de someterse a la jurisdicción catalana, única que garantiza la aplicación del Derecho civil catalán, se verán sometidos a la del resto del Estado y a las estipulaciones del contrato tipo homologado recorrido.

(\*) Esta Orden del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente fue publicada en el Bol. Of. del Estado el 13 de agosto. Quien esté interesado en disponer del mismo puede solicitar una copia a la redacción de SELECCIONES AVÍCOLAS.